



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 347

EN CONCON,

05 FEB 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. Las facultades emanadas de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo 10° y 51°, Numeral 7 letra g "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicio accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".
- D. Ordinario N°87, de fecha 05 de febrero del 2020, de Tesorero Municipal a Directora de Administración y Finanzas, recepcionado por Dirección DAF, con fecha 5 febrero de 2020, recibido por la Unidad de Adquisiciones el día 5 de febrero del 2020, informando que se requiere para reparar la chapa de la caja fuerte, los insumos necesarios según cotización adjunta debido a la urgencia por la utilidad que presta esta.
- E. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°50 de fecha 05 de febrero del 2020, otorgado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, Item 22 04 denominado "otros materiales", en el área de Gestión Interna, por un monto total de \$130.000.- impuestos incluidos.

CONSIDERANDO:

Que la unidad de tesorería cuenta con una caja fuerte para custodia de valores, que por la antigüedad y uso de esta resulto dañada por lo cual se necesita con urgencia su reparación por la utilidad que presta.

DECRETO:

1. **ADQUIÉRASE**, a través de Trato Directo, los insumos para los servicios de reparación de la caja fuerte de la unidad de Tesorería Municipal al proveedor **Bash Servicio Ltda. RUT: 77.939.870-6** por un monto total de **\$127.068 - IVA** incluidos.
2. **EMÍTASE**, la orden de compra correspondiente, a través del portal www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
4. **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente decreto para ser adquiridos bajo la modalidad de trato directo e información en Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL

OSG/MLEO/PE/INSP/mvp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración Finanzas
3. Adquisiciones

ALCALDE(S)

4